

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORESTA**

**Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

En atención al informe secretarial que antecede, se debe indicar de inicio que no es procedente dar trámite a la solicitud enviada al correo electrónico del Juzgado el día 28 de agosto de 2020, teniendo en cuenta; en primer lugar que, la misma no esta suscrita por ninguna persona, lo cual implica que no tiene veracidad alguna.

Así mismo se debe señalar que a demanda por la cual se dio inicio al proceso de la referencia, mediante auto del 5 de marzo del año en curso, se resolvió rechazar de plano y archivar las diligencias, por lo cual la solicitud de sucesión procesal no es dable, pues como se indicó, el proceso ya culminó.

Por lo anterior este Despacho dispone:

- NEGAR la solicitud realizada mediante correo electrónico el día 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE.-  
  
**MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 17 hoy 4 de septiembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

**DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA**  
Secretario